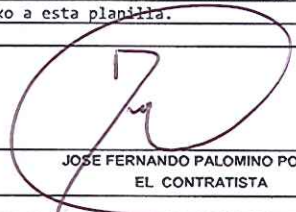


 FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO) REGIONAL QUINDÍO CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO-QUINDÍO Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Código Regional 63 Código Centro 953810 Fecha Elaboración Mayo de 2026 Versión ENERO - 1.26 ID de Proceso 79057-776018																																																																																																														
DATOS DEL CONTRATISTA Nombres y apellidos: JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA Cédula de Ciudadanía: 7.539.131 Correo electrónico: fpalomino@sena.edu.co IP/Nº de contacto: Inducción SST: SI Régimen del IVA: NO RESPONSABLE Banco a consignar: Tipo de cuenta: Número de Cuenta: Presta Servicios Excluidos de IVA: NO Pertenece al régimen simple de tributación: NO Es declarante de renta por el año gravable 2025: SI ¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión? SI Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600 NO Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA) NO ¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente? NO Concepto del pago corresponde a: Ninguno TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T. 0,00%																																																																																																																
DATOS DEL CONTRATO N° del contrato: 8983243/2026 N° Compromiso SIIF: 21626 Número de pagos durante la vigencia del contrato: 11 OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado) Prestación de servicios con el fin de Orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa																																																																																																																
DATOS PERIODO DEL PAGO Del: 01/05/2026 Al: 31/05/2026 Número de pago: 4 Valor Bruto Pago: \$ 4.737.497,00 Saldo Anterior del Contrato: \$ 35.057.478 Valor Total del Contrato: \$ 49.112.052 Nuevo Saldo del Contrato: \$ 30.319.981																																																																																																																
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO Ingresos por honorarios: \$ 4.737.497 Ninguno 0,00% Ingresos por comisiones: \$ 0 Retención en la Fuente del Periodo: \$ 0 TOTAL INGRESOS DEL PERIODO \$ 4.737.497 BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 3.367.697 TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO \$ 0																																																																																																																
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR																																																																																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mayo</th> <th>Abril</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS</td> <td>-----</td> <td>9502611288</td> </tr> <tr> <td>Ingreso Base de Cotización - IBC</td> <td>\$ 1.894.999</td> <td>\$ 1.894.999</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a seguridad social salud</td> <td>\$ 236.900</td> <td>\$ 236.900</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a seguridad social Pensión</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>\$ 9.900</td> <td>\$ 9.900</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Intereses Prestamo de Vivienda</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Dependientes hasta</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Salud hasta</td> <td>\$ 837.984</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Renta Exenta 25%</td> <td>\$ 37.927.505</td> <td>\$ 1.123.000</td> </tr> <tr> <td>Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.</td> <td>\$ 3.333.000</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Retención en la Fuente Contingente</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>		Mayo	Abril	N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	-----	9502611288	Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	ARL	\$ 9.900	\$ 9.900		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Renta Exenta 25%	\$ 37.927.505	\$ 1.123.000	Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 3.333.000	\$ -	Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Base retención en la fuente a título de RENTA</td> <td>3.367.697,00</td> <td>TARIFA</td> </tr> <tr> <td>Base retención en la fuente a título de ICA</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor base IVA</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IVA (Si es RESPONSABLE)</td> <td>0,00</td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td>Menos Retención en la Fuente</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Menos Retención IVA</td> <td>0,00</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Reteica - 8299</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Otras Retenciones</td> <td>0,00</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>Descuentos de embargo (Si tiene)</td> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR A PAGAR</td> <td>\$4.737.497,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Base retención en la fuente a título de RENTA	3.367.697,00	TARIFA	Base retención en la fuente a título de ICA	0,00		Valor base IVA	0,00		IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%	Menos Retención IVA	0,00	15%	Reteica - 8299	0,00	0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%		0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Otras Retenciones	0,00	0,00%	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00		VALOR A PAGAR	\$4.737.497,00	
	Mayo	Abril																																																																																																														
N° Planilla PILA, o, N° Radicación pago SS	-----	9502611288																																																																																																														
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999																																																																																																														
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900																																																																																																														
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0																																																																																																														
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0																																																																																																														
ARL	\$ 9.900	\$ 9.900																																																																																																														
	\$ -	\$ -																																																																																																														
	\$ -	\$ -																																																																																																														
	\$ -	\$ -																																																																																																														
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -																																																																																																														
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -																																																																																																														
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -																																																																																																														
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -																																																																																																														
Dependientes hasta	\$ -	\$ -																																																																																																														
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -																																																																																																														
Renta Exenta 25%	\$ 37.927.505	\$ 1.123.000																																																																																																														
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 3.333.000	\$ -																																																																																																														
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -																																																																																																														
Base retención en la fuente a título de RENTA	3.367.697,00	TARIFA																																																																																																														
Base retención en la fuente a título de ICA	0,00																																																																																																															
Valor base IVA	0,00																																																																																																															
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%																																																																																																														
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%																																																																																																														
Menos Retención IVA	0,00	15%																																																																																																														
Reteica - 8299	0,00	0,00%																																																																																																														
	0,00	0,00%																																																																																																														
	0,00	0,00%																																																																																																														
	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Otras Retenciones	0,00	0,00%																																																																																																														
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00																																																																																																															
VALOR A PAGAR	\$4.737.497,00																																																																																																															
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE																																																																																																																
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO Se elaboraron Guías de Aprendizaje e Instrumentos de Evaluación que se requerían para el desarrollo de los resultados de aprendizaje a Se verifico en las fichas la asistencia correspondiente al cronograma y horario asignado Se revisó y cargo en el DRIVE de acuerdo con el horario suministrado por la coordinación. Se ejecutan estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológico Se realiza, diariamente, la revisión del porte del uniforme y del carné a los aprendices de las fichas de formación titulada programad Se cumple con las directrices del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo. Se cuenta con la certificación de la norma de competencia Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y norma Se promueve el cumplimiento de las actividades relacionadas con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, en la formació Las demás actividades desarrolladas se reflejan en el informe mensual, contractual, anexo a esta planilla.																																																																																																																
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí																																																																																																																
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.		 JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA EL CONTRATISTA																																																																																																														
		Autorizo el presente pago. El Supervisor, ANDREA CAROLINA VALBUENA LEZCANO INSTRUCTOR G20																																																																																																														
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago: EL ORDENADOR DEL PAGO CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS SUBDIRECTOR DE CENTRO G02																																																																																																																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7539131		PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 19 No. 24A-53	ARMENIA-QUINDIO	7325418	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-04	2026-04	187089454	9502611288	I	2026/05/11	2026/04/01	BANCOLOMBIA	0	\$246,80

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sn	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0			\$1,895,000	\$236,900			\$0	\$0			\$1,895,000	\$9,900		\$0	\$0			\$246,800
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$0	\$0			\$1,895,000	\$236,900			\$0	\$0			\$1,895,000	\$9,900		\$0	\$0			\$246,800
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)																							\$0	\$0			\$1,895,000	\$236,900			\$0	\$0			\$1,895,000	\$9,900		\$0	\$0			\$246,800
1	CC	7539131	PALOMINO JOSE																	0	\$0	\$0	EPS010	30	\$1,895,000	\$236,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,895,000	0.522%	\$9,900	0	\$0	\$0	No	\$246,800		
Total Afiliados(1)																							\$0	\$0			\$1,895,000	\$236,900			\$0	\$0			\$1,895,000	\$9,900		\$0	\$0			\$246,800

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,900	\$0	\$0	\$9,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,900	\$0	\$0	\$9,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,900	\$0	\$0	\$236,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$236,900	\$0	\$0	\$236,900
TOTAL				1	\$246,800	\$0	\$0	\$246,800

Pagos aportes en línea

Resumen del pago

✓ La transacción fue APROBADA por su entidad financiera.

Detalle de la transacción:

Comercio:	Aportes en línea
NIT:	9999001472382
Clave de planilla:	9502611288
Periodo de pago:	2026-04
Fecha de la transacción:	2026/04/01
Valor:	246,800
Banco:	BANCOLOMBIA
Dirección IP:	10.129.7.4
Código único de seguimiento (CUS):	187089454

Aceptar

BOGOTÁ D.C, 24 de mayo de 2024

BZ2024_10522155-1425514

Señor (a)

JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA

CL 19 24A 53 PI 2

ARMENIA - QUINDIO

Referencia: Notificación Correo Electrónico 2024_10522155 de 22 de abril de 2024

Ciudadano: **JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA**

Identificación: Cédula de ciudadanía 7539131

Tipo de Trámite: Notificación

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES. Como resultado de la solicitud de la referencia y con previa autorización para ser notificado por medio de correo electrónico, le informamos que anexo a esta comunicación se hace entrega de la copia íntegra del Acto Administrativo **SUB 166276 del 24 de mayo de 2024**, mediante el cual se resuelve su solicitud.

En virtud del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y el concepto No. 2316 de 2017 emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, se advierte que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

En la parte resolutive del acto administrativo se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Al presente documento se adjunta acto administrativo y la documentación necesaria para efectos del pago de la prestación y afiliación a la EPS, la cual debe ser firmada y presentada ante la entidad correspondiente, en caso que la

Página | 1

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, <Numero_documento>

prestación fuese reconocida. Si el reconocimiento se efectúa en cumplimiento de una orden judicial y además se hubiere iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden o recibido pago alguno por este concepto (Cobro de Título Judicial), deberá informar de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención.

Así mismo, en el caso en que usted devengue o haya devengado otra pensión o prestación de tipo pensional deberá informarlo de inmediato a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a través de la radicación de una petición en cualquiera de los puntos de atención. Lo anterior so pena de iniciar las acciones administrativas y penales que se originen con la omisión de reportar esta información (Este direccionamiento no aplica para las prestaciones económicas correspondientes a Pago a Herederos).

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende practicada y, en consecuencia, que conoce de la decisión, así como los derechos y deberes de los cuales es titular.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle

Atentamente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA

Director de Atención y Servicio

Anexo: Copia acto administrativo SUB 166276 24 de mayo de 2024

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Continuación Radicado, <Numero_documento>

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Constancia de Notificación Electrónica: 2024_10522155

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: Cédula de ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 7539131

NOMBRE CAUSANTE: JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA

Se Notificó por Correo Electrónico al Señor (a) **JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA**, identificado con **Cédula de ciudadanía 7539131** del Acto Administrativo N° **SUB 166276 del 24 de mayo de 2024**, mediante la cual se resuelve una solicitud de prestación económica.

En la parte resolutive del acto administrativo, se informa si proceden o no los recursos de reposición y/o subsidio de apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011. Los recursos de reposición serán estudiados por la dirección o subdirección que expidió el acto administrativo y los de apelación por su superior jerárquico.

Mediante esta constancia se acredita que la notificación electrónica queda surtida a partir de la fecha y hora en la cual la administración certifica el acuse de recibo del mensaje electrónico y, por ende, el interesado tuvo acceso al acto administrativo.

Así mismo, para efectos de no incurrir en la prohibición del artículo 128 de la Constitución Política, usted debe informar a Colpensiones si devenga pensión alguna que provenga del tesoro público. De otra parte y conforme al Decreto 758 de 1990, poner de manifiesto si percibe una pensión privada con vocación de compatibilidad. Lo anterior, so pena de incurrir en conducta tipificada en el artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 que indica: "falso testimonio. El que, en actuación judicial o Administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE NOTIFICADO:

JOSE FERNANDO PALOMINO

POSADA

Identificado con: **Cédula de ciudadanía 7539131**



HERNANDO BLANCO MANCHOLA

Director de Atención y Servicio

Colpensiones

Página | 3

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 - 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 - 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_7618805 **SUB 166276**
24 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(VEJEZ - ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el señor **PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO**, identificado con CC No.
7,539,131, solicita el 22 de abril de 2024 el reconocimiento y pago de una
pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_7618805.

CONSIDERACIONES

Para resolver se considera:

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
INVERSIONES CIUDAD MILAGRO	19890216	19890910	TIEMPO SERVICIO	207
PALOMINO P MARIA EUGENIA	19940512	19941231	TIEMPO SERVICIO	234
PALOMINO POSADA MARIA EUGENIA	19950101	19950126	TIEMPO SERVICIO	26
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19950301	19951231	TIEMPO SERVICIO	300
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19960101	19960930	TIEMPO SERVICIO	270
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19961101	19961231	TIEMPO SERVICIO	60
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19970201	19971231	TIEMPO SERVICIO	330
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19980201	19980930	TIEMPO SERVICIO	240
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	20000801	20000803	TIEMPO SERVICIO	3
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	20000901	20001231	TIEMPO SERVICIO	120
ESCUELA ADMINISTRACION	20010101	20010228	TIEMPO SERVICIO	60

SUB 166276
24 MAY 2024

MERCA				
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20010301	20010430	TIEMPO SERVICIO 60
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20010501	20010529	TIEMPO SERVICIO 29
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20010801	20011031	TIEMPO SERVICIO 90
ESCUELA ADMINISTRACION MERCA	Y	20011101	20011111	TIEMPO SERVICIO 11
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20011101	20011125	TIEMPO SERVICIO 25
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20020101	20020430	TIEMPO SERVICIO 120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20020601	20020731	TIEMPO SERVICIO 60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20020801	20020831	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20020901	20020930	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20021001	20021031	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20021101	20021130	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20021201	20021231	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030201	20030228	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030301	20030331	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030401	20030430	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030601	20030729	TIEMPO SERVICIO 59
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040501	20040731	TIEMPO SERVICIO 90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO 30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	DE	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO 30

SUB 166276
24 MAY 2024

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050501	20050531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050601	20050630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20050901	20051031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20051101	20051130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20060901	20061031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070501	20070531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20070901	20070930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 166276
24 MAY 2024

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071001	20071031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080301	20080331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080401	20080430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20080901	20080930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090401	20090430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090501	20090531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090601	20090731	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 166276
24 MAY 2024

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110801	20110930	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120901	20121031	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130201	20130228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130501	20130531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130801	20131031	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 166276
24 MAY 2024

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140201	20140228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140401	20140831	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140901	20140929	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150401	20151031	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151101	20151130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160301	20161031	TIEMPO SERVICIO	240
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170301	20170630	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180301	20181031	TIEMPO SERVICIO	240
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181101	20181130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190201	20190228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190301	20190329	TIEMPO SERVICIO	29

SUB 166276
24 MAY 2024

APRENDIZA				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190401	20190429	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190501	20190529	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190601	20190629	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190701	20190701	TIEMPO SERVICIO	1
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20191001	20191031	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20191101	20191130	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20191201	20191217	TIEMPO SERVICIO	17
SPECIALIZED CONSULTANCY	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200101	20200131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200201	20200229	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200601	20200630	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200701	20200731	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20200901	20200930	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
SPECIALIZED CONSULTANCY	20201101	20201130	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 166276
24 MAY 2024

FERNANDO SPECIALIZED CONSULTANCY	20201201	20201201	TIEMPO SERVICIO	1
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20230101	20230228	TIEMPO SERVICIO	60
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20230301	20231130	TIEMPO SERVICIO	270
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20231201	20231231	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO	20240201	20240430	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,094 días laborados, correspondientes a 1,442 semanas.

Que nació el 24 de enero de 1962 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas

SUB 166276
24 MAY 2024

en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima”.

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que mediante Circular interna **OAL 02 DE 2021**, ésta entidad modifica el **numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018**, en el sentido de establecer el disfrute de la pensión de vejez bajo las reglas:

SUB 166276
24 MAY 2024

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $4,466,238 \times 66.78 = \$2,982,554$

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	24 de enero de 2024	1 de mayo de 2024	4,466,238.00	4,017,284.00	1	66.78	2,982,554.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10089	\$2,982,554.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de mayo de 2024, día siguiente a la última cotización como independiente.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y CPACA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor **PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO**, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2024 = \$2,982,554

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	2,982,554.00
Descuentos en Salud	298,300.00

Valor a Pagar

2,684,254.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202406 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de ARMENIA AV BOLIVAR CL 19 NORTE 19 N 10 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en NUEVA EPS S.A..

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10089	\$2,982,554.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al Señor **PALOMINO POSADA JOSE FERNANDO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ANDREA ZULETA MURGAS
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VIII
COLPENSIONES

RAIMON RUIZ BLANCO
ANALISTA COLPENSIONES

LADY KATHERINE TALERO RINCON

SUB 166276
24 MAY 2024